



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 6359-CU-2019

Huancayo, 04 de diciembre de 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 414-2019-FIS de fecha 08 de noviembre de 2019 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, remite resultados sobre ratificación docente, para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficio N° 0495-2019-UNCP-VRAC del 13 de noviembre de 2019 la Vicerrectora Académica considerando el Acta de la comisión evaluadora de fecha 30.10.2019 el Acta de Consejo de Facultad del 30-10-2019 da su conformidad a la ratificación indicada, al haber logrado el puntaje exigido y solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de noviembre de 2019;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en la categoría de **PRINCIPAL a D.E.** con evaluación, al siguiente docente en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, aprobado con R.N° 4973-CU-2019:

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

| NOMBRES Y APELLIDOS | CATEGORÍA | PERÍODO DE RATIFICACIÓN |
|--|------------------|---|
| 1 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS Ratificad en su categoría con R.N° 1248-CU-2012 Puntaje Total 472.30 | PRINCIPAL a D.E. | A partir del 29.10.2019 hasta el 28.10.2026 |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6359-CU-2019

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/RI/DGA/OCI/Portal Web/Oficina GTH/Oficina Planificación/Oficina de Escalafón Universitario (2)/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Presupuesto/Facultad: IS/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesado/ Archivo/jmq

| PERIODO DE RATIFICACION | CATEGORIA | NOMBRES Y APELLIDOS |
|---|------------------|---|
| A partir del 28.10.2019 hasta el 28.10.2020 | PRINCIPAL a D.E. | Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS Ratificado en la categoría con R.N° 1781-CU-2019 Puntaje Total: 61.30 |